



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1287/2013	Acuerdo de iniciación	María Elena Bohoyo Andrés	70065892A	C/ Miguel de Cervantes 26 Villanueva de la Cañada (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1364/2013	Acuerdo de iniciación	Francisco Sánchez Cruz	05362000X	C/ Alcalá 242 1 A Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1411/2013	Acuerdo de iniciación	Carlos Alberto Pires López	71343107M	C/ Rioja 4 11 Dr. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1416/2013	Acuerdo de iniciación	Nabil Ramdani Habbat	43233050L	C/ Alfonso VI, 48 6 CE Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1417/2013	Acuerdo de iniciación	Luis Duval Jiménez	71341627C	C/ San Francisco, 12 2 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1501/2013	Acuerdo de iniciación	Eduardo Menéndez García	45623057G	C/ Zuazurre 1 1 A Galdakao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,67 y destrucción de sustancia

Burgos, a 26 de junio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés